

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 017 - de 2011  
( 25 MAR 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que el Doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, Secretario de Bienestar Social, mediante oficio SBS-273-11 de fecha 18 de Marzo de 2011, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Cartagena, durante los días del 4 al 7 de Abril de 2011, con el fin de atender la invitación formulada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID- Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe, para asistir al Seminario "**LABOR MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL INTEGRADORA DE LOS CIUDADANOS**".

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, Secretario de Bienestar Social, a la ciudad de Cartagena, durante los días del 4 al 7 de Abril de 2011, con el fin de atender la invitación formulada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID- Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe, para asistir al Seminario "**LABOR MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL INTEGRADORA DE LOS CIUDADANOS**".

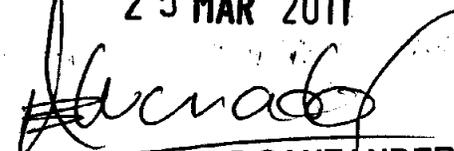
**PARAGRAFO.-** Los organizadores del Evento asumen gastos de transporte y manutención. Los gastos en un 100% para gastos de alojamiento y transporte, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto.

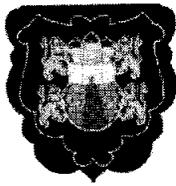
**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Doctor **MAURICIO ROMO LOZANO**, Subsecretario de Gestión y Proyectos de la Secretaria de Bienestar Social, de las funciones como Secretario de Bienestar Social, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenase al Beneficiario de la presente comisión, presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 MAR 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0175 - de 2011

( 28 MAR 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 28 de Marzo del año en curso, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2011, al Doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Justicia y Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de asistir al Ministerio del Interior y de Justicia, para realizar algunos ajustes técnicos de carácter urgente al Proyecto que cursa en ese Ministerio relacionado con las cámaras de seguridad para el Municipio de Pasto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Justicia y Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2011, con el fin de asistir al Ministerio del Interior y de Justicia, para realizar algunos ajustes técnicos de carácter urgente al Proyecto que cursa en ese Ministerio relacionado con las cámaras de seguridad para el Municipio de Pasto.

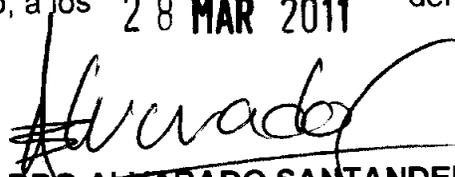
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

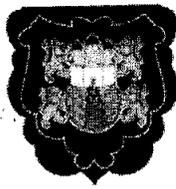
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctora **CARMEN ELENA BETANCOURTH**, Coordinadora del Observatorio del Delito, de las funciones como Subsecretario de Justicia y Seguridad dependiente de la Gobierno Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 MAR 2011 del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0176 - de 2011

( )

28 MAR 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que, según oficio de fecha 28 de Marzo del año en curso, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2011, al Ingeniero **MAURICIO ZARAMA VARELA**, Contratista encargado del Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES, Subsistema CCTV del Municipio de Pasto". Número de contrato 110536 del 2 de Febrero de 2011, de la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de asistir al Ministerio del Interior y de Justicia, para realizar algunos ajustes técnicos de carácter urgente al Proyecto que cursa en ese Ministerio relacionado con las cámaras de seguridad para el Municipio de Pasto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

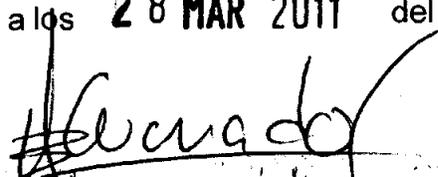
**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Ingeniero **MAURICIO ZARAMA VARELA**, Contratista encargado del Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES, Subsistema CCTV del Municipio de Pasto". de la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de asistir al Ministerio del Interior y de Justicia, para realizar algunos ajustes técnicos de carácter urgente al Proyecto que cursa en ese Ministerio relacionado con las cámaras de seguridad para el Municipio de Pasto.

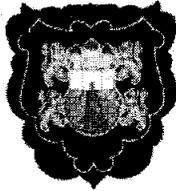
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior reconocimiento de gastos y desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los '28 MAR 2011' del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0177 - de 2011  
(29 MAR 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO, SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio OAI-102-11, la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe Oficina de Asuntos Internacionales, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Francia, durante los días del 23 al 24 de Abril de 2011, con el fin de asistir al "**CARNAVAL INTERNACIONAL DE STEENVOORDE FROMULUS**", en el marco de posicionar al Municipio de Pasto, como destino turístico a nivel internacional, dando a conocer los atractivos turísticos de la región.

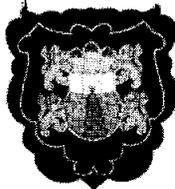
Además solicita se le conceda permiso durante los días 18, 19 y 20 de Abril de 2011, previos a la comisión de servicios.

Igualmente solicita se autorice el desplazamiento a partir del 16 hasta el 28 de Abril de 2011, toda vez que los gastos de viaje correspondientes a los días del 16 al 22 de Abril de 2011 correrán por cuenta de la comisionada; por tanto la comisión de servicios será a partir del 23 hasta el 28 de Abril del año en curso.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso por espacio de tres (3) días contados a partir del 18, 19 y 20 de Abril de 2011, conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales a las ciudades de Bogotá, Madrid, Bruselas y Francia, durante los días del 16 al 28 de Abril de 2011, con el fin de asistir al "**CARNAVAL INTERNACIONAL DE STEENVOORDE FROMULUS**".



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0177 - de 2011

( )

29 MAR 2011

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Los gastos de desplazamiento correspondientes a los días del 16 al 22 de Abril de 2011, correrán por cuenta de la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Los organizadores del evento asumen gastos de alojamiento, comidas en Steenvoor y transporte desde y hacia el aeropuerto, para los días 23 y 24 de Abril de 2011. Durante los días 25 y 26 de Abril de 2011, visita a la Unesco y al Carnaval Tropical de Paris, el 27 de Abril desplazamiento Paris-Madrid, Madrid- Bogotá y el 28 de Abril desplazamiento Bogotá – Pasto, Durante los días del 23 al 26 de abril de 2011, el Municipio de Pasto, asume en un 50% para gastos de viáticos y gastos de viaje internacionales, durante los días 27 y 28 de Abril de 2011, en un 100% nacionales, por cuanto pernoctan en la ciudad de Bogotá, del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto. Teniendo en cuenta la Escala de Viáticos contemplada en el Decreto 0247 de 2008.

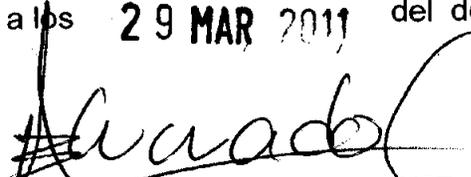
**ARTICULO SEGUNDO.-** Los organizadores del evento asumen gastos de alojamiento, comidas en Steenvoor y transporte desde y hacia el aeropuerto, para los días 23 y 24 de Abril de 2011. Durante los días del 22 al 27 de abril de 2011, el Municipio de Pasto, asume en un 50% para gastos de viáticos y gastos de viaje internacionales, del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto. Teniendo en cuenta la Escala de Viáticos contemplada en el Decreto 0247 de 2008.

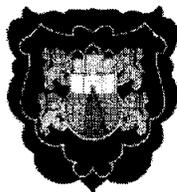
**ARTICULO TERCERO.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 MAR 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0178 - de 2011

29 MAR 2011

**POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO, SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDEC-098 de fecha 23 de Marzo del año en curso, el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Francia, durante los días del 23 al 24 de Abril de 2011, a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el fin de asistir al "**CARNAVAL INTERNACIONAL DE STEENVOORDE FROMULUS**", en el marco de posicionar al Municipio de Pasto, como destino turístico a nivel internacional, dando a conocer los atractivos turísticos de la región.

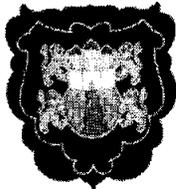
Además solicita se le conceda permiso a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, durante los días 18, 19 y 20 de Abril de 2011, previos a la comisión de servicios.

Igualmente solicita se autorice el desplazamiento a partir del 16 hasta el 28 de Abril de 2011, a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, contando que los gastos de viaje correspondientes a los días del 16 al 22 de Abril de 2011 correrán por cuenta de la comisionada; por tanto la comisión de servicios será a partir del 23 hasta el 28 de Abril del año en curso.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso por espacio de tres (3) días contados a partir del 18, 19 y 20 de Abril de 2011, conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a las ciudades de Bogotá, Madrid, Bruselas y Francia, durante los días del 16 al 28 de Abril de 2011, con el fin de asistir al "**CARNAVAL INTERNACIONAL DE STEENVOORDE FROMULUS**".



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0178 de 2011  
( 29 MAR 2011 )

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Los gastos de desplazamiento correspondientes a los días del 16 al 22 de Abril de 2011, correrán por cuenta de la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Los organizadores del evento asumen gastos de alojamiento, comidas en Steenvoor y transporte desde y hacia el aeropuerto, para los días 23 y 24 de Abril de 2011. Durante los días 25 y 26 de Abril de 2011, visita a la Unesco y al Carnaval Tropical de Paris, el 27 de Abril desplazamiento Paris-Madrid, Madrid- Bogotá y el 28 de Abril desplazamiento Bogotá – Pasto, Durante los días del 23 al 26 de abril de 2011, el Municipio de Pasto, asume en un 50% para gastos de viáticos y gastos de viaje internacionales, durante los días 27 y 28 de Abril de 2011, en un 100% nacionales, por cuanto pernoctan en la ciudad de Bogotá, del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto. Teniendo en cuenta la Escala de Viáticos contemplada en el Decreto 0247 de 2008.

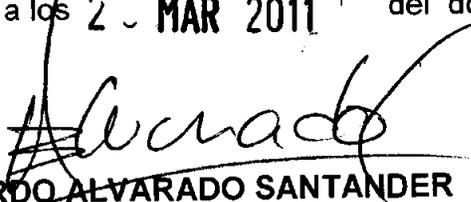
**ARTICULO SEGUNDO.-** Los organizadores del evento asumen gastos de alojamiento, comidas en Steenvoor y transporte desde y hacia el aeropuerto, para los días 23 y 24 de Abril de 2011. Durante los días del 23 al 27 de abril de 2011, el Municipio de Pasto, asume en un 50% para gastos de viáticos y gastos de viaje internacionales, del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto. Teniendo en cuenta la Escala de Viáticos contemplada en el Decreto 0247 de 2008.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 MAR 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0179 - DE 2.011

( 29 MAR 2011 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0179 - DE 2011

( 29 MAR 2011 )

*listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado*"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **OSCAR ANDRES ROSERO CALDERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **13.068.483**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **1853 del 28 de mayo de 2.010** para el área de **Tecnología e Informática** en el puesto No. **13**, con un puntaje de **64.02**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *"La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"*

Que mediante certificado Nro 068 del 24 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **OSCAR ANDRES ROSERO CALDERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **13.068.483**, en el cargo de **docente en el área de Tecnología e Informática**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **OSCAR ANDRES ROSERO CALDERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **13.068.483**, en **LA IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal I) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0179 DE 2011

( 29 MAR 2011 )

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. Notificar al señor(a) OSCAR ANDRES ROSERO CALDERON, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

Abogada Oficina Jurídica-SEM

Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Revisó .MYRYAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0180

DE 2.011

( 29 MAR 2011 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, **715**, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2.010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, Resolución No.1684 del 27 de abril de 2.010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con los requerimientos presentados en las diferentes áreas y niveles, procede a realizar nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encuentran en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 0012 del 19 de enero de 2011 se acepta la renuncia a la Señora **FELICITAS DEL ROSARIO ALVAREZ DE OBANDO**, identificado (a) con cédula Nro. 27529667, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **GERMAN ARTURO MARCILLO HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.138.242**, quien se encuentra



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0180

DE 2.011

29 MAR 2011

( )  
registrado (a) en Resolución No. 715 del 24 de febrero de 2.010 para el área de **Matemáticas** en el puesto No. 21, con un puntaje de 63.99.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que mediante certificado Nro 066 del 24 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **GERMAN ARTURO MARCILLO HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.138.242**, en el cargo de **docente en el área de Matemáticas**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **GERMAN ARTURO MARCILLO HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.138.242**, en el **CEM EL SOCORRO**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0180-

DE 2.011

29 MAR 2011

Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** Notificar al señor(a) **GERMAN ARTURO MARCILLO HERNANDEZ** haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 8°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto,

29 MAR 2011

de 2011.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**MARTÍN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

Abogado Oficina Jurídica SEM

Revisó **MYRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Vo. Bo Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º.

0181-

DE 2.011

( 29 MAR 2011 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0181-

DE 2.011

29 MAR 2011

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2.010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, **1853 del 28 de mayo de 2010**, Resolución No.1684 del 27 de abril de 2.010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010.

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la OPEP y la citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo en la Secretaría de Educación de Pasto, el día **24 de marzo de 2011**.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 008 del 12 de enero de 2011, se acepta la renuncia a la señora **RUTH DEL CARMEN OBANDO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula Nro. 30.706.386 docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo

9



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0181-** DE 2.011

( **29 MAR 2011** )

*listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **ENITH YAMILE MARTINEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.751.108**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **1853 del 28 de mayo de 2.010** para el área de **Tecnología e Informática** en el puesto No. **15**, con un puntaje de **63.84**.*

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que mediante certificado Nro 067 del 24 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **ENITH YAMILE MARTINEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.751.108**, en el cargo de **docente en el área de Tecnología e Informática**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **ENITH YAMILE MARTINEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.751.108**, en **EL CEM LOS ANGELES**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio. *9*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0181-** DE 2011

**29 MAR 2011**

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

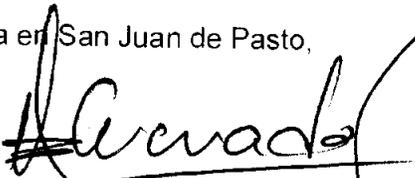
**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

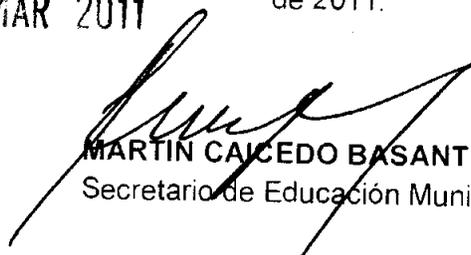
**ARTICULO 7°.** Notificar al señor(a) **ENITH YAMILE MARTINEZ CORDOBA**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 8°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

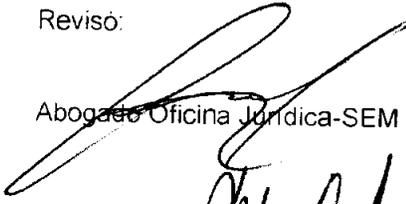
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, **29 MAR 2011** de 2011.

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**MARTÍN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

  
Abogado Oficina Jurídica-SEM

  
Revisó **MYRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Elaboró: Aura Guerrero A



ALCALDIA DE PASTO

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N°. 0182 - DE 2.011**

**( 29 MAR 2011 )**

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º. **0182** - DE 2.011

( **29 MAR 2011** )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2.010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, **1853 del 28 de mayo de 2010**, Resolución No.1684 del 27 de abril de 2.010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010.

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la OPEP y la citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo en la Secretaría de Educación de Pasto, el día **24 de marzo de 2011**.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 003 del 3 de enero de 2011, se acepta la renuncia a la señora **DOLLY PATRICIA MEJIA VILLOTA**, identificado (a) con cédula Nro. 59.831.454, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0182

DE 2.011

29 MAR 2011

*listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **CLARA JANETH TREJO RUALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.813.847**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **1853 del 28 de mayo de 2.010** para el área de **Tecnología e Informática** en el puesto No. **14**, con un puntaje de **63.89**.*

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que mediante certificado Nro 066 del 24 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **CLARA JANETH TREJO RUALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.813.847**, en el cargo de **docente en el área de Tecnología e Informática**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **CLARA JANETH TREJO RUALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.813.847**, en **LA IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0182-** DE 2.011

**29 MAR 2011**

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

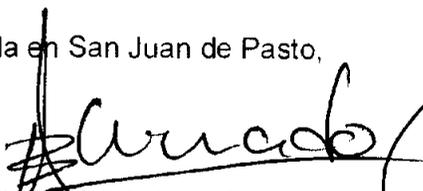
**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

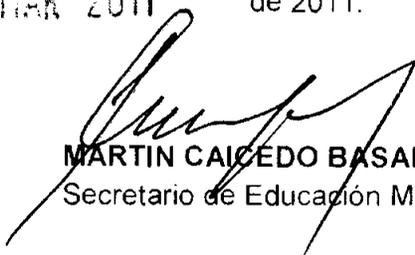
**ARTICULO 7°.** Notificar al señor(a) **CLARA JANETH TREJO RUALES**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 8°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

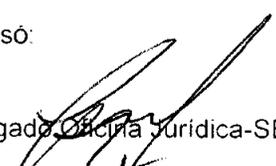
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

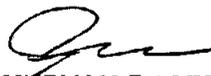
Dada en San Juan de Pasto, **29 MAR 2011** de 2011.

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**MARTIN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

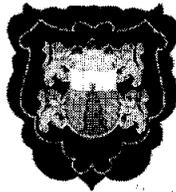
Revisó:

  
Abogado Oficina Jurídica-SEM

  
Revisó **MYRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Elaboró : Aura Guerrero A



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0183** de 2011  
( **29 MAR 2011** ).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-043 de fecha 29 de Marzo del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Marzo al 3 de Abril de 2011, con el fin de asistir a reunión en el Departamento Nacional de Planeación, los gerentes de las Empresas de Transporte, Unión Temporal ciudad Sorpresa, con el fin de abordar el tema relacionado con el sistema de Recaudo, además asistir al **SEXTO ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS Y AUTORIDADES DE TRANSITO**, organizado por la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ingeniería, en donde se tratarán temas relacionados con la institución.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Marzo al 3 de Abril de 2011, con el fin de asistir a reunión en el Departamento Nacional de Planeación, los gerentes de las Empresas de Transporte, Unión Temporal ciudad Sorpresa, con el fin de abordar el tema relacionado con el sistema de Recaudo, además asistir al **SEXTO ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS Y AUTORIDADES DE TRANSITO**, organizado por la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ingeniería, en donde se tratarán temas relacionados con la institución.

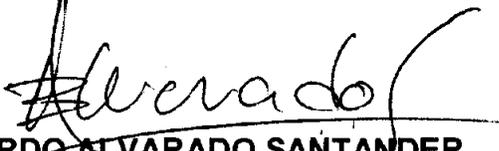
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

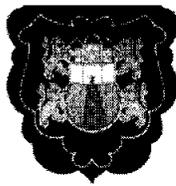
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **29 MAR 2011** del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0184 de 2011

30 MAR 2011

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio D.S. 0269-11 de fecha 29 de Marzo de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 3 al 9 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **PRIMER MODULO DEL PROGRAMA LIDERES SALUD INTERNACIONAL 2011**.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 3 al 9 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **PRIMER MODULO DEL PROGRAMA LIDERES SALUD INTERNACIONAL 2011**.

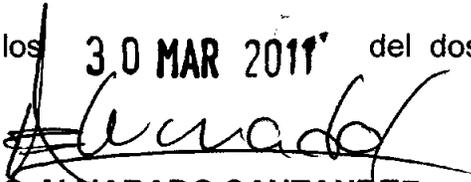
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen de los Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

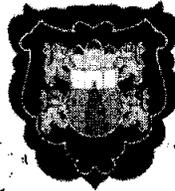
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **30 MAR 2011** del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0185** - de 2011  
( **30 MAR 2011** )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0162 DEL 24 DE MARZO DE 2011**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 0162 del 24 de Marzo de 2011, se concedió comisiones de servicios y se autorizaron unos desplazamientos a miento a las ciudades de Bogotá – Madrid- Alicante - España, durante los días del 3 al 13 de Abril de 2011, a los Docentes **JOSE AGUIRRE OLIVA, BERNARDO ANDRES JURADO DUARTE Y HERNAN CORAL**, de las Escuelas de Formación Musical de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de atender invitación de las Entidades del Proyecto **LABORAMUSIC**, a participar en el evento "**Chavales, Chamitos, Pibes y Zanahorios**".

Que teniendo en cuenta que en el Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal. existen recursos para solventar los gastos de viaje y desplazamiento a la ciudad de Madrid-Alicante-España, a los Docentes **JOSE AGUIRRE OLIVA, BERNARDO ANDRES JURADO DUARTE Y HERNAN CORAL**, de las Escuelas de Formación Musical de la Secretaría de Educación Municipal, se hace necesario modificar el Parágrafo del Decreto 0162 del 24 de Marzo de 2011, en el siguiente sentido: **PARAGRAFO:** Los viáticos y gastos de viaje para los días internacionales del 4 al 12 de abril de 2011, en un 100% para el Docente **JOSE AGUIRRE OLIVA**, y para los Docentes **BERNANDO ANDRES JURADO DUARTE Y HERNAN CORAL**, en un 50%, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091, de la Secretaria de Educación Municipal. (Según escala de viáticos– Decreto 0247 de 2008).

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

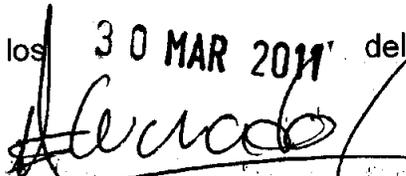
**ARTICULO 1.-** Modificar el Parágrafo del Decreto 0162 del 24 de Marzo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO:** Los viáticos y gastos de viaje para los días internacionales del 4 al 12 de abril de 2011, en la ciudad de Madrid-Alicante-España, en un 100% para el Docente **JOSE AGUIRRE OLIVA**, y para los Docentes **BERNANDO ANDRES JURADO DUARTE Y HERNAN CORAL**, en un 50%, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal. (Según escala de viáticos– Decreto 0247 de 2008).

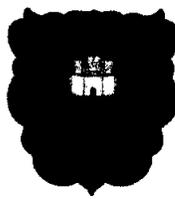
**ARTICULO 2.-** Los demás articulados del Decreto 0162 del 24 de Marzo de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **30 MAR 2011** del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0186 de 2011

0186

30 MAR 2011

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 30 de Marzo, 31 de Marzo, 1º, 2 de Abril de 2011, para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante la tarde del 30 de Marzo, 31 de Marzo, 1º, 2 de Abril del 2011 con el fin de cumplir las siguientes actividades:

REUNIÓN CON EL DR. LUIS FELIPE LOTTA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y TRANSPORTADORES. ASUNTO: SISTEMA DE RECAUDO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

REUNIÓN CON LA DRA. BEATRIZ LONDOÑO SOTO, VICEMINISTRA DE SALUD Y DR. SANTIAGO PERDOMO MALDONADO, PRESIDENTE DE COLPATRIA. ASUNTO: SUSTIUCIÓN DE LAS CUENTAS DE SALUD MUNICIPAL.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

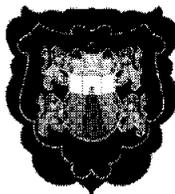
**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 MAR 2011 del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0187 - de 2011  
( 31 MAR 2011 )

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0186 del 30 de Marzo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( Tarde del 30 de Marzo, 31 de Marzo al 2 de Abril de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

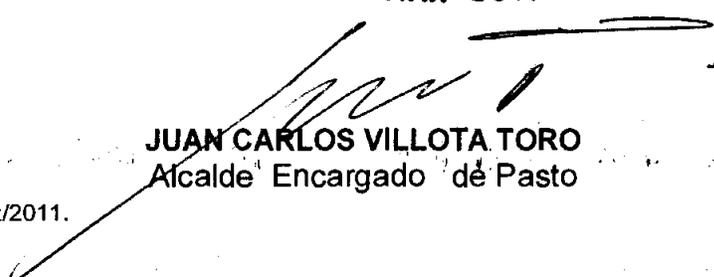
**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

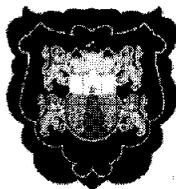
**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **31 MAR 2011** del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0188 de 2011

( 31 MAR 2011 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL DECRETO 0177 DEL 29 DE MARZO DE 2011.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Decreto número 0177 del 29 de Marzo de 2011, se concedió permiso, comisión de Servicios y se autorizó desplazamiento a la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, a las ciudades de Bogotá, Madrid, Bruselas y Francia, durante los días del 16 al 28 de Abril de 2011, con el fin de asistir al "CARNAVAL INTERNACIONAL DE STEENVOORDE FROMULUS".

Que por error involuntario en la elaboración del Decreto antes mencionado, se obvió colocar en el parágrafo segundo los gastos de tiquetes nacionales e internacionales.

Que mediante Decreto número 1086 de fecha 30 de Marzo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto encargado, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

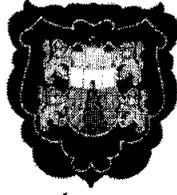
**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Parágrafo Segundo del Decreto número 0177 del 29 de Marzo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: "**PARAGRAFO SEGUNDO:**" Los gastos de tiquetes nacionales e internacionales en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 MAR 2011 del dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0189 - de 2011  
( 31 MAR 2011 )

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL DECRETO  
0178 DEL 29 DE MARZO DE 2011.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y "

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0178 del 29 de Marzo de 2011, se concedió permiso, comisión de Servicios y se autorizó desplazamiento a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a las ciudades de Bogotá, Madrid, Bruselas y Francia, durante los días del 16 al 28 de Abril de 2011, con el fin de asistir al "CARNAVAL INTERNACIONAL DE STEENVOORDE FROMULUS".

Que por error involuntario en la elaboración del Decreto antes mencionado, se obvió colocar en el párrafo segundo los gastos de tiquetes nacionales e internacionales.

Que mediante Decreto número 1086 de fecha 30 de Marzo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto encargado, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Parágrafo Segundo del Decreto número 0178 del 29 de Marzo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: "**PARAGRAFO SEGUNDO:**" Los gastos de tiquetes nacionales e internacionales en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 MAR 2011 del dos mil once ( 2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto